

CDMX, a 15 de abril del 2020.

Estimadas y Estimados compañeros sindicalizados P r e s e n t e s ,

Antes que nada, les mando un saludo fraterno, deseando que tanto ustedes como su familia se encuentren en franca estabilidad y sobre todo, gozando de salud.

Agradecemos su esfuerzo, el compromiso que han demostrado y mantenido para dar continuidad a la operativa en su sucursal en estos tiempos de crisis sanitaria que estamos viviendo como consecuencia del coronavirus COVID-19.

Sirvan estas noticias sindicales para recordarles que **¡este viernes 17 de abril! concluye el plazo para solicitar la suspensión del cobro de capital e intereses de los préstamos otorgados a trabajadores antes del 28 de febrero 2020.** Esta flexibilidad que Santander ofrece a sus trabajadores, es un beneficio que sin duda, apoyará a que el impacto económico de nuestro bolsillo sea menor... **¡aprovechémoslo!**

A continuación les reiteramos el procedimiento a seguir:

1. Identifica el mensaje (COMUNICA) que nos enviaron para encontrar la liga e ingresar al programa.
2. Lee, completa e imprime el convenio.
3. Firma el convenio **en todas las hojas**, ¡cuidando que la rúbrica sea como aparece en tu identificación oficial vigente!: *INE –es decir, credencial de elector- o pasaporte vigente.*
4. Una vez leído, completado y firmadas todas las hojas del convenio, escanéalo junto con tu identificación oficial vigente y tu credencial de empleado, y **¡súbelos al sistema!**
5. En 72 hrs. se te informará en caso de existir rechazo de la documentación recibida, sin embargo, podrás volver a realizar el proceso de solicitud.
6. Los documentos originales se deben enviar a: Patio Santa Fe, 2° Piso, RRHH, a Marlen Serralta, la siguiente semana de haber concluido la contingencia.

Es importante tener presentes los siguientes puntos:

- Los meses para gozar del beneficio de suspensión del cobro de capital e intereses de los préstamos serán **de mayo a agosto 2020.**
- Esta suspensión será entonces una prórroga que ampliará la fecha final de tu crédito en 8 quincenas al finalizar el plazo natural de contratación de cada crédito.
- Los intereses generados durante esta prórroga se acumularán y se formalizarán en un convenio de intereses, que se actualizará en cada nómina, su pago se detonará al liquidar el crédito que dio motivo de este convenio.
- La suspensión tendrá un impacto en la capacidad de descuento para el ejercicio de nuevos créditos.
- Si decides adherirte a este beneficio, no tendrás posibilidad de adquirir un nuevo crédito durante el plazo que dure el convenio.
- El pago de los seguros de los créditos continuará descontándose de forma normal para no comprometer la siniestralidad.
- En caso de separación, el trabajador se obligará a pagar el importe de los convenios que haya adquirido, al momento de la baja.

Les reiteramos que en el Sindicato de Trabajadores de Banco Santander México estamos siempre en busca de mejores condiciones laborales y de su franco bienestar. Asimismo, les informamos que estamos en constante dialogo laboral y social con el Banco, para converger en mejores acuerdos en estos tiempos difíciles de la pandemia covid-19.

Angel López Ramírez
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE TRABAJADORES DE BANCO SANTANDER MÉXICO